

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 406.- En la Provincia de San Luis, a VEINTITRÉS días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Vista la solicitud realizada por el Sindicato de Judiciales Puntanos, motivada en el requerimiento que le formulara el personal que presta servicios en las dependencias con asiento en Concarán, de la Tercera Circunscripción Judicial, y teniendo en cuenta lo establecido, en su oportunidad, por Acuerdo N° 668/2013 para el personal que presta servicios en el Juzgado de Competencia Múltiple del Departamento Junín, de la misma Circunscripción Judicial, es que resultando atendibles los argumentos esgrimidos, se estima pertinente modificar el referido Acuerdo ampliando a todo el personal de la Tercera Circunscripción Judicial la licencia por trámites que en el mismo se establece. Por ello:

ACORDARON: I) MODIFICAR el Pto. I del Acuerdo N° 668/2013, estableciendo que todo el personal que presta servicios en las dependencias de la Tercera Circunscripción Judicial podrá hacer uso de un día al mes de licencia para realizar cualquier tipo de gestión personal en los centros urbanos.-

II) MODIFICAR los Ptos II) y III) del Acuerdo N° 668/2013, disponiendo que para el otorgamiento de la referida licencia son aplicables las condiciones generales especificadas en el art. 37 del Régimen de Licencias vigente -Acuerdo N° 261/2015- y que para la justificación pertinente deberá presentarse, en el término de cinco días, documentación que certifique la realización de alguna gestión personal.-

III) Tener presente lo aquí dispuesto para el momento en que se formule un nuevo texto ordenado del Régimen de Licencias.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

DRH